



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CHILCA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 095-2024-MDCH/OGAF

Chilca, 16 de diciembre del 2024

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - CAÑETE

VISTO:

El memorando N° 226-2023-GSCySA/MDCH de 07 de agosto del 2023 de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental; Memorándum N° 0537-2023-OGAF/MDCH de 16 de agosto del 2023 de la Oficina General de Administración; Informe N° 0831-2023-MDCH/OGAF/OAPyM de 27 de setiembre del 2023 Oficina de Abastecimiento y Maestranza; Informe de Certificación de Crédito Presupuestario N° 2176-2023-OGPP/MDCH de la Oficina General Presupuesto y Planeamiento; Expediente N° 11820-2023 de Juan Cristhian Soto Huancahuari; Informe N° 536-2023-GSCyGA/MDCH de 28 de diciembre del 2024 de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental; Expediente N° 1204-2024 de Juan Cristhian Soto Huancahuari; Informe N° 517-2024-SGLPPyJ-GSCyGA/MDCH de 02 de julio del 2024 de la Subgerencia de Limpieza Pública, Parques y Jardines; Informe N° 02405-2024-MDCH/OGAF/OAPyM de 25 de noviembre del 2024 la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Maestranza; Informe N° 0814-2024-OGAF/MDCH de 27 de noviembre del 2024 de la Oficina General de Administración; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reformas Constitucional N° 27680 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Memorándum N° 226-2023-GSCyGA/MDCH de 07 de agosto del 2023, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental deriva a la oficina de General de Administración y Finanzas, el Informe N° 253-2023-SGLPP-GSCyGA/MDCH de la Subgerencia de Limpieza Pública, Parques y Jardines quien solicita mediante el Pedido de Servicio N° 002641 requiere el servicio de Consultoría para la elaboración del plan distrital de manejo de residuos sólidos del distrito de chilca; para lo cual anexa el TDR correspondiente para su aprobación.

Que, mediante Memorándum N° 0537-2023-OGAF/MDCH de fecha 16 de agosto del 2023 la Oficina General de Administración y Finanzas, deriva a la Oficina de Abastecimiento, patrimonio y Maestranza, el requerimiento de la Subgerencia de Limpieza Publica Parques y Jardines, a fin de que tramite al servicio de consultoría solicitado bajo los lineamientos establecidos en la Guía aprobada mediante Resolución Ministerial N° 100-2019-MINAM

Que, mediante Informe N° 0831-2023-MDCH/OGAF/OAPyM de fecha 27 de setiembre del 2023, la oficina de Abastecimiento, patrimonio y Maestranza, Patrimonio y Maestranza solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la aprobación de la Certificación de crédito presupuestario que se encuentran registradas en el N° CCP SIAF 2176 correspondiente a la

imagen@municipalidadchilca.gob.pe

Av. Mariano Ignacio Prado N.º 496 Chilca - Cañete

(01) 530 5500 - (01) 530 5270





MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CHILCA

Subgerencia de Limpieza Pública, Parques y Jardines por el importe de S/8.900.00 (Ocho mil novecientos con 00/100 soles).

Que, con fecha 27 de setiembre del 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorga la nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 2176-2023-OGPP/MDCH.



Que luego de realizado la cotización con fecha 29 de setiembre del 2023, la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Maestranza notifica al proveedor Juan Cristhian Soto Huancahuari la Orden de Servicio N° 0001581 con N° Exp. SIAF 2538 correspondiente al SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL PLAN DISTRITAL DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL DISTRITO DE CHILCA.



Que mediante expediente N° 11820-2023, con fecha 14 de diciembre del 2023 que contiene la Carta N° 002-2023-JCSH-CH del proveedor Juan Cristhian Soto Huancahuari mediante el cual presenta el único entregable correspondiente a la orden de servicio N° 0001581 a fin de que le brinde la conformidad respectiva y se realice la gestión para la cancelación del servicio.

Que mediante Informe N° 536-2023-GSCyGA /MDCH de 28 de diciembre del 2023 la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, remite a la Oficina de Abastecimiento Patrimonio y Maestranza el Informe N° 629-2023-S GLPPYJ/MDCH de 27 de diciembre del 2023 de la Subgerencia de Limpieza Publica, Parques y Jardines quien presenta el ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIO de la ORDEN DE SERVICIO N° 0001581 correspondiente al único entregable.



Que con fecha 20 de junio del 2024, el proveedor Juan Cristhian Soto Huancahuari solicita a la entidad procesar con la cancelación del servicio en vista que se ha excedido los plazos toreadbles para la cancelación del servicio, en vista que se ha excedido los plazos totales para la cancelación del servicio.

Motivo por el cual, mediante Informe N° 517-2024-SGLPPYJ-GSCyGA/MDCH de fecha 02 de julio del 2024, la subgerente de Limpieza Publica, Parques y Jardines solicita a la oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Maestranza la cancelación de la orden de Servicio N° 1581-2023.



Por lo que mediante Informe N° 02405-2024-MDCH/OAPyM de 25 de noviembre del 2024 la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Maestranza informa a la Oficina General de Administración y Finanza que orden de Servicio N° 1581-2023 se encuentra pendiente de trámite y no se ha devengado hasta el cierre del plazo del fin año, por lo que se necesita realizar el reconocimiento de la obligación del pago a favor del proveedor Juan Cristhian Soto Huancahuari toda vez que ha cumplido con el requerimiento determinado según las órdenes y el marco normativo correspondiente por consiguiente solicita la aprobación de la obligación de deuda pendiente de pago que quedo en la fase de compromiso del Ejercicio Fiscal 2023, conforme el cuadro que detalla a continuación:



ITEM	ORDEN DE SERVICIO	PROVEEDOR / RUC/ PLAZA DE SERVICIO / ENTREGABLE	DESCRIPCION DEL SERVICIO	MONTO DE LA PRESTACION UOS	CONFORMIDAD



imagen@municipalidadchilca.gob.pe

Av. Mariano Ignacio Prado N.º 496 Chilca - Cañete

(01) 530 5500 - (01) 530 5270



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CHILCA

1	O/S N° 1581-2023 del 27.09.2023 SIAF N° 2538	SOTO HUANCAHUARI JUAN CRISTHIAN, RUC N° 10472137366, Plazo 80 días calendarios	Servicio de consultoría para la elaboración del plan Distrital de manejo de residuos sólidos del distrito de Chilca	S/ 8,900.00	SUBGERENTE DE LIMPIEZA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES
TOTAL / MONTO PENDIENTE DE PAGO					S/8.900.00

Que mediante el Informe N° 0814-2024-OGAF/MDCH de 27 de noviembre del 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas remite a la Gerencia Municipal, los actuados antes y en cumpliendo al artículo 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, solicitando que se remita a la Oficina General de Asesoría Jurídica para que emita su opinión legal, sobre los argumentos expuestos antes informes antes citados.

Que mediante Informe Legal N° 0229-2024-OGAJ/MDCH de 03 de diciembre del 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica indica que encontrándose conforme al literal b) y g) del Reglamento de Organización y Función, en virtud a los fundamentos facticos y de derecho expuestos precedentemente y encontrándose la misma arreglada a la ley, la Oficina General de Asesoría Jurídica recomienda Reconocer en calidad de Crédito No Devengado a favor del proveedor Juan Cristhian Soto Huancahuari, el monto S/ 8.900.00 (Ocho mil novecientos con 00/100 soles) por concepto del Servicio de Consultoría para la elaboración del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos del distrito de Chilca, deriva de la orden de servicio N° 0001581 de 27 de setiembre del año fiscal 2023, debiendo para ello, el jefe de la Oficina de General de Administración y Finanzas expedir acto resolutivo de conformidad con el numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, modifica por el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1645; en concordancia con el literal m) del artículo 37° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Chilca.

El Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público – Decreto Legislativo N°1440, establece en su artículo 43, numeral 43.1 el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva;

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM-Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, los Artículos 6° y 7° del referido Decreto Supremo, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos J internos con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente

Por lo que en virtud a la normativa vigente y los documentos sustentatoria que la preceden, resulta VIABLE el reconocimiento de Deuda por el Monto total de S/ 8.900.00 (Ocho mil novecientos

imagen@municipalidadchilca.gob.pe

Av. Mariano Ignacio Prado N.º 496 Chilca - Cañete

(01) 530 5500 - (01) 530 5270



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CHILCA

00100 soles) cuya resolución deberá ser emitida por el jefe de la oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Chilca de conformidad con el artículo numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441, modificado por el Decreto Legislativo N° 1645, Decreto Legislativo que fortalece el sistema nacional de tesorería y el sistema nacional de endeudamiento;

Que, se puede evidenciar y sustentar objetivamente la existencia del Servicio de Consultaría para la elaboración del plan distrital de Manejo de Residuos sólidos del Distrito de Chilca que derivo de la orden de servicio N° 0001581 de fecha 27 de diciembre del año fiscal 2023, siendo este requisito indispensable para proceder a la cancelación solicitada por el saldo a favor de Juan Cristhian Soto Huancahuari por el monto de S/ 8.900.00 (Ocho mil novecientos con 00/100 soles) en tal sentido, se cumple con lo prescrito en el numeral 17.2 del artículo 17 del Sistema Nacional de Tesorería, Decreto Legislativo N°1441 – Gestión de pagos: “(...) “el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos. 2. Efectiva prestación de los servicios contratados. 3 cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa. 17.3 la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del director general de Administración General o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa”;

Estando a los fundamentos facticos y de derecho, y en concordancia con las atribuciones conferidas en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en ejercicio de las facultades conferidas con Resolución de Alcaldía N° 241-2023-MDCH-ALC.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el reconocimiento de deuda, por la suma total de S/ 8,900 (Ocho mil novecientos con 00/100 soles) que corresponde al Servicio de Consultaría para la elaboración del plan distrital de Manejo de Residuos sólidos del Distrito de Chilca derivo de la orden de servicio N° 0001581 de fecha 27 de diciembre del año fiscal 2023, conforme al siguiente detalle:

N°	PROVEEDOR	MONTO
01	JUAN CRISTHIAN SOTO HUANCAHUARI	S/ 8.900.00 (Ocho mil novecientos con 00/100 soles)

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGUESE** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Maestranza, así como las demás áreas que correspondan, disponer las acciones administrativas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - CAÑETE
ECON. JULIO CARRILLO SANCHEZ
JEFE DE LA OFICINA GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

imagen@municipalidadchilca.gob.pe

Av. Mariano Ignacio Prado N.º 496 Chilca - Cañete

(01) 530 5500 - (01) 530 5270